Resolución N° 2487 /2.011 I.

30 DIC. 2011

VISTO:

El proceso de contratación directa para *la "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS" – ID Nº 223.916/2011*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Desmalezadoras, motosierras y fumigadoras" – ID Nº 223.916/2011*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 522/2.011 de fecha 24/08/2011*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de octubre de 2.011 con los siguientes oferentes y observaciones:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *Desarrollos del Paraguay S.A.*
2. *Drei Asociados S.R.L.*
3. *San Benito Ind. y Com. Representaciones S.A.*
4. *ACI de Mario Aponte Cano*
5. *Ysypo Comercial S.R.L.*
6. *Gotze Ingeniería S.A.*

UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Observaciones:

- *Desarrollos del Paraguay S.A.: Formulario de Oferta no presenta conforme a Formato del Anexo II.*

2. *Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-*

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la ///...

Cont. Resolución Nº 2487 /2.011 I. 30 DIC. 2011

Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por ITEM.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES *MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*

		Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5
1	Desarrollos del Paraguay S.A.	26.025.000	6.336.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza
2	Drei Asociados	40.137.000	10.703.200	25.032.000	6.165.000	18.715.200
3	San Benito	43.800.000	11.680.000	40.670.000	6.860.000	23.862.000
4	ACI de Mario Aponte Cano	34.935.000	8.796.000	28.790.000	4.788.000	17.622.000
5	Ysypo Comercial	65.025.000	No cotiza	46.320.000	No cotiza	No cotiza
6	Gotze Ingeniería	19.650.000	5.240.000	9.873.600	1.974.720	5.888.256

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Observaciones:

En todos los ítems del presente llamado, la Empresa Gotze Ingeniería cotiza el precio más bajo.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Documentación Solicitada	OFERENTES					
	Desarrollo del Paraguay S.A.	Drei Asociados S.R.L.	San Benito S.A.	ACI de Mario Aponte Cano	Ysypo Comercial S.R.L.	Gotze Ingeniería S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	SIPE	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	SIPE	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple

- Desarrollo del Paraguay S.A.

No presenta el formato del formulario de oferta establecido en el Anexo II (PBC), aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado. Este Comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial atendiendo lo dispuesto en el Art. 26 de Ley 2051/03 y Arts. 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde descalificar la oferta en cuestión.

Así mismo, si bien la Constitución o Estatuto Social y el correspondiente Poder de Representante obran en la constancia SIPE presentada por esta empresa, los mismos documentos no fueron bajados por este Comité ya que considera que la falta anterior (formulario de presentación de ofertas debidamente completado), ya constituye una falta substancial insalvable en el presente proceso.

Las demás empresas cumplen con todo lo requerido en este aspecto.

Evaluación Técnica:

En este aspecto debemos mencionar el Memorándum Nº 524/11 del 18/10/2011 de la Dirección de Servicios Urbanos que expresa lo siguiente:

"Al respecto una vez analizadas las documentaciones adjuntas, se observa que la firma ACI de Mario Aponte, fue la única que cumplió con lo solicitado en el Anexo 3:
Especificaciones Técnicas, Observaciones:
a) acreditar experiencia mínima de 5 (cinco) años de presencia en el mercado nacional de la marca, como representante oficial o distribuidor autorizado.
b) Presentar Declaración Jurada de existencia de Repuestos del modelo ofertado por 5 (Cinco) años mínimo.
c) Presentar Certificado de Garantía como mínimo por 1 (un) año contra defectos de fabricación.

Por lo tanto se solicita…. Intimar la presentación de dichos documentos a las demás firmas…

Asimismo se solicita la presentación de catálogos de los bienes ofertados a las siguientes firmas:
Gotze Ingeniería: Item 5
Ysypo Comercial S.R.L.: Item 3
San Benito: Item 1, 5"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Compras

Por Nota 600/11 del 20/10/2011 se solicitó a la Empresa Gotze Ingeniería lo requerido en el informe técnico que antecede.

Que por Acta de recepción de evaluación de muestras de fecha 24/11/2011 de la Dirección de Servicios Urbanos, la misma expresa lo siguiente: "Oferente: Gotze Ingeniería – Desmalezadora, marca Gotze modelo BG1E44F.

Posteriormente se realizó la prueba de campo del bien ofertado a cargo de los operadores de maquinas livianas, quienes en base a experiencias en el uso de productos de procedencia china concluyen que dicha maquina no cumple con los requisitos mínimos para soportar el tipo de trabajo al cual serán sometidas y se destaca además la imposibilidad de conseguir repuestos para el mantenimiento y reparación de maquinas de dicha procedencia".

Asimismo, por Nota D.A. Nº 621 del 20/10/2011 y Nota UOC 696/11 del 14/11/2011 se solicitó a la empresa YSYPO Comercial S.R.L. (recibido en fecha 17/11/2011), las documentaciones requeridas en el informe técnico.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

30 DIC. 2011

Cont. Resolución Nº 2487 /2.011 I.

Y por Notas Nº 603/11 del 20/10/2011 se requirió a San Benito Ind. y Com. S.A. los documentos expresados.

Así en fecha 18/11/2011 la empresa YSYPO Comercial S.R.L. vía fax remite la documentación solicitada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Empresa San Benito Ind. y Com. S.A. arrimó la documentación solicitada considerando este comité que cumple con las exigencias técnicas.

Por Memorándum Nº 604/11 del 21/11/2011 de la Dirección de Servicios Urbanos que expresa lo siguiente: "En este sentido, informo en referencia al "ITEM 3"que la firma YSYPO COMERCIAL S.R.L., cumple con las especificaciones mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones..."

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

También la Dirección de Aseo Urbano anexa la siguiente planilla de evaluación técnica:

ITEM 1 — *15 (quince) DESMALEZADORA GRANDE*

OFERENTES	Tipo Motor	Cilindrada	Potencia	Marca	Procedencia	Modelo	CUMPLE SI / NO	Precio Unitario	Precio Total	Observac.
	Monocilindrico de 2 tiempos	38,9 cc.	1,9 kW (2,6CV)							
Gotze Ingenieria	SI	52cc	1,8 kW	GOTZE	China	BG1E44F-6	NO	1.310.000	19.650.000	No reúne la potencia solicitada
Ysypo Comercial SRL	SI	38,9cc	2,6 HP	STIHL	Brasil	FS-280	SI	4.335.000	65.025.000	Sin observaciones
San Benito S.A.	SI			NAKASHI	Japón		NO	2.920.000	43.800.000	No adjunta catalogo
ACI de Mario Aponte	SI	41,5	1,5kW (2,01CV)	HUSQVARNA	Brasil	143R	NO	2.329.000	34.935.000	Sin Observaciones
DREI Asociados	SI	41,5	1,5kW (2,01CV)	HUSQVARNA	Japón	143R	NO	2.675.800	40.137.000	No reúne la potencia solicitada
DESPASA S.A.	SI	40,2cc	1,6kW(2,1cv)	OLEO-MAC		SPARTA44	NO	1.735.000	26.025.000	No reune la potencia solicitada

ITEM 2 — *04 (cuatro) DESMALEZADORA MEDIANA*

OFERENTES	Tipo Motor	Cilindrada	Potencia	Marca	Procedencia	Modelo	CUMPLE SI / NO	Precio Unitario	Precio Total	Observac.
	Monocilindrico de 2 tiempos	35,2 cc.	1,7 kW (2,3CV)							
Gotze Ingenieria	SI	52cc	1,8 kW	GOTZE	China	BG1E44F-6	NO	1.310.000	5.240.000	No presenta DDJJ
Ysypo Comercial SRL	no cotiza			no cotiza			-		-	No presenta DDJJ
San Benito S.A.	SI	33,6cc	s/datos	NAKASHI	Japón	L340Z	NO	2.920.000	11.680.000	En el catalogo no indica potencia del motor
ACI de Mario Aponte	SI	41,5cc	s/datos	NAKASHI	Japón	L430Z	NO	2.199.000	8.796.000	En el catalogo no indica potencia del motor
DREI Asociados	SI	36,6cc	1,7kW(2,3HP)	HUSQVARNA	Japón	235R	SI	2.675.800	10.703.200	Sin observaciones
DESPASA S.A.	SI	36,3cc	1,3kW(1,7HP)	OLEO-MAC		SPARTA38	NO	1.584.000	6.336.000	No reúne la potencia solicitada

ITEM 3 — *10 (diez) MOTOSIERRA GRANDE*

OFERENTES	Tipo Motor	Cilindrada	Potencia	Marca	Procedencia	Modelo	CUMPLE SI / NO	Precio Unitario	Precio Total	Observac.
	Monocilindrico de 2 tiempos	72,2 cc.	3,9 kW (5,3CV)							
Gotze Ingenieria	SI	62cc	2,8kW / 3,7HP	GOTZE	China	GS6150	NO	987.360	9.873.600	No reúne la potencia solicitada - No presenta DDJJ
Ysypo Comercial SRL	SI			STIHL	Brasil		NO	4.632.000	46.320.000	No adjunta catalogo
San Benito S.A.	SI	72,2cc	3,6Kw (4,9HP)	HUSQVARNA	Brasil	372 XP	NO		40.670.000	No reúne la

								4.067.000		potencia solicitada
ACI de Mario Aponte	SI	72,2cc	3,6Kw (4,9HP)	HUSQVARNA	Suecia	372 XP	NO	2.879.000	28.790.000	No reune la potencia solicitada
DREI Asociados	SI	70,7cc	3,9kW	HUSQVARNA	Suecia	372	SI	2.503.200	25.032.000	Sin observaciones
DESPASA S.A.	no cotiza			no cotiza			-		-	

ITEM 4 — 02 (dos) MOTOSIERRA MEDIANA

OFERENTES	Tipo Motor Monocilindrico de 2 tiempos	Cilindrada 59 cc.	Potencia 3,4kW(4,6 CV)	Marca	Procedencia	Modelo	CUMPLE SI / NO	Precio Unitario	Precio Total	Observación
Gotze Ingenieria	SI	62cc	2,8kW / 3,7HP	GOTZE	China	GS6150	NO	987.360	1.974.720	No reúne la potencia solicitada - No presenta DDJJ
Ysypo Comercial SRL	no cotiza			no cotiza			-		-	
San Benito S.A.	SI	61,5cc	3,4kW	HUSQVARNA	Brasil	365	SI	3.430.000	6.860.000	Sin observaciones
ACI de Mario Aponte	SI	59,0cc	2,9kW	HUSQVARNA	Suecia	359	NO	2.394.000	4.788.000	No reune la potencia solicitada
DREI Asociados	SI	59,0cc	2,9Kw	HUSQVARNA	Suecia	359	NO	3.082.500	6.165.000	No reune la potencia solicitada
DESPASA S.A.	no cotiza			no cotiza			-		-	

ITEM 5 — 06 (seis) FUMIGADORA — ATOMIZADOR

OFERENTES	Tipo Motor Monocilindrico de 2 tiempos	Cilindrada 56,5 cc.	Potencia 2,6 kW (3,5CV)	Marca	Procedencia	Modelo	CUMPLE SI / NO	Precio Unitario	Precio Total	Observac.
Gotze Ingenieria	SI	41,5cc		GOTZE	China		NO	5.888.266	5.888.266	No adjunta catalogo ni presenta DDJJ
Ysypo Comercial SRL	no cotiza			no cotiza					-	
San Benito S.A.	SI			HUSQVARNA	Brasil		NO	3.977.000	23.862.000	Adjunta imagen ilustrativa, no así catalogo de especificaciones técnicas
ACI de Mario Aponte	SI	62cc	2,8kW(3,75HP)	HUSQVARNA	Suecia	362 D8	SI	2.937.000	17.622.000	Sin observaciones
DREI Asociados	SI	62cc	2,8kW(3,75HP)	HUSQVARNA	Japón	362	SI	3.119.200	18.715.200	
DESPASA S.A.	no cotiza			no cotiza			-		-	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 — DIRECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Concluyendo el análisis técnico, tenemos que la dependencia solicitante de los bienes, como primer término y en base a su experiencia con los productos CHINOS, estos no cumplen con lo exigido para el tipo de trabajo al cual serán expuestos, por lo que conforme a tal consideración la Oferta de la Empresa Gotze Ingenieria S.A. debe ser rechazada.

Por lo que respecta a las ofertas de ACI de Mario Aponte Cano, San Benito Ind. y Comercial Representaciones S.A., Ysypo Comercial S.R.L., y Drei Asociados, nos remitimos al análisis hecho por la Dirección Solicitante en la planilla que antecede.

La oferta de la Empresa Desarrollo del Paraguay S.A. no fue objeto de análisis en este aspecto ya que en el aspecto legal no cumple con un requerimiento sustancial y su oferta debe ser descalificada por tal falta.

Parte Conclusiva

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 522/2011, de fecha 24/08/2011, con la siguiente descripción: DEP. 30, PROG. 13 y104, PROY. 133 y 59; RUBRO 532 - Descripción: MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

30 DIC. 2011

Cont. Resolución Nº 2497 /2.011 I.

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal
Desarrollo del Paraguay S.A.	NO Cumple
Drei Asociados S.R.L.	Cumple
San Benito Ind. y Com. S.A.	Cumple
ACI de Mario Aponte Cano	Cumple
Ysypo Comercial S.R.L.	Cumple
Gotze Ingenieria S.A.	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Empresa	Aspecto Técnico por Items					Aspecto Económico por Items				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Desarrollo del Paraguay S.A.	-	-	-	-	-	26.025.000	6.336.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Drei Asociados S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	40.137.000	10.703.200	25.032.000	6.165.000	18.715.200
San Benito S.A.	No Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	43.800.000	11.680.000	40.670.000	6.860.000	23.862.000
ACI de Mario Aponte Cano	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	34.935.000	8.796.000	28.790.000	4.788.000	17.622.000
Ysypo Comercial S.R.L.	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	65.025.000	No cotiza	46.320.000	No cotiza	No cotiza
Gotze Ingeniería S.A.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	19.650.000	5.240.000	9.873.600	1.974.720	5.888.256

INTENDENCIA

///...

30 DIC. 2011

Cont. Resolución N° 2497 /2.011 I.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ACI de Mario Aponte Cano									
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación.	Marca	Proced.	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	27112014-001	Desmalezadora Grande – MOD 143 - R	Unidad	Husqvarna	Japón	Unidad	15	2.329.000	34.935.000
5	21101802-006	Atomizador (fumigadora) – MOD. 362 D28	Unidad	Husqvarna	Suecia	Unidad	6	2.937.000	17.622.000

Valor Total I.V.A. Incluido 52.557.000.

Drei Asociados S.R.L.									
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación.	Marca	Proced.	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	27112014-001	Desmalezadora Mediana	Unidad	Husqvarna	Japón	Unidad	04	2.675.800	10.703.200
3	27111508-013	Motosierra Grande	Unidad	Husqvarna	Sueca	Unidad	10	2.503.200	25.032.000

Valor Total I.V.A. Incluido 35.735.200.

San Benito Ind. y Com. Representaciones S.R.L.									
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación.	Marca	Proced.	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
4	27111508-013	Motosierra Mediana	Unidad	Husqvarna	Brasil	Unidad	02	3.430.000	6.860.000

Valor Total I.V.A. Incluido 6.860.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 223.916 para la "Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Fumigantes" a las sgtes. Empresas:*

   - *ACI de Mario Aponte Cano, en los Items N° 1 por Gs. 34.935.000 e Item N° 5 por Gs. 17.622.000, ascendiendo a la suma total de Gs. 52.557.000 (Guaraníes Cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil) IVA incluido; y*

   - *Drei y Asociados S.R.L. en el Item N° 2 por Gs. 10.703.200 e Item N° 3 por Gs. 25.032.000, ascendiendo a la suma total de Gs. 35.735.200 (Guaraníes Treinta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil doscientos) IVA incluido; y*

   - *San Benito Ind. y Com. Representaciones, en el Item N° 4 por Gs. 6.860.000 (Guaraníes Seis millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido.*

   La adjudicación total de la presente contratación asciende a la suma de Gs. 95.152.200 (Guaraníes noventa y cinco millones ciento cincuenta y dos mil doscientos).

2. *La DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por la empresa Desarrollos del Paraguay S.A. por los argumentos expuestos en la presente.*

3. *El RECHAZO de la oferta presentada por la empresa Gotze Ingeniería S.A. por los argumentos expuestos en la presente.*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

30 DIC. 2011

Cont. Resolución Nº 2497 /2.011 I.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 9.006 del 28 de diciembre de 2.011, firmado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que no existiría reparos con relación al procedimiento en cuestión; en lo que respectas a la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 2 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 9.006 del 28 de diciembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 223.916 para la *"Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Fumigantes"* a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- ACI de Mario Aponte Cano: los Items Nº 1, por Gs. 34.935.000 e Item N° 5 por Gs. 17.622.000, ascendiendo a la suma total de Gs. 52.557.000 (Guaraníes Cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil) IVA incluido; y

- Drei y Asociados S.R.L.: el Item Nº 2, por Gs. 10.703.200 e Item Nº 3 por Gs. 25.032.000, ascendiendo a la suma total de Gs. 35.735.200 (Guaraníes Treinta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil doscientos) IVA incluido; y

- San Benito Ind. y Com. Representaciones: el Item Nº 4 por Gs. 6.860.000 (Guaraníes Seis millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido.

La adjudicación total de la presente contratación asciende a la suma de Gs. 95.152.200. (Guaraníes noventa y cinco millones ciento cincuenta y dos mil doscientos).

Art. 2º. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa Desarrollos del Paraguay S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa Gotze Ingeniería S.A, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal